



**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

mento, donde lo inserto, con sus ponde consus Originales, y lo re-
lacionado may estensa, a parecer, y todo queda por ahora en el
oficio de mi cargo, en fe dello, y cumplim^{to}, lo mandado, por
go el presente que firmo, y signo, en esta villa de Bullas, a
veinte y uno de mismo mes, y año

En testam^{to} de la verdad
Yo el Sr. Don
Francisco Gonzalez
Sanchez

El infrascripto en no doy fe que en el libro pergaminado
senalado, con el num.^{ro} diez y seis, se comprende entre otras Par-
ticiones, la que en el año de mil setecientos, cinquenta y
quatro se celebró por muerte de Juana Perez Cipin
Muger de Ginez Valera, por D. Lázaro de Camer Corvalan Es-
criuano y contador nombrado para ella, la qual principia
este modo.

En la Villa de Bullas, a diez y ocho dias del mes de Diciem.^{bre} de
mil setecientos cinquenta y quatro año, estando conformes Ginez
Valera el mayor, por si y en nombre de sus hijos, y Ginez Vale-
ra, el menor, este ya puesto en estado, mayor de lo veinte y
cinco años, y con su parecer, y consentim^{to}. El y suso Dho. D. Lázaro

de Camer Corvalan, procedi a la traza de Particion, el y viene
que quedaron, por fin y muerte, de Juana Perez Cipin, Mu-
ger que fue de Dho Ginez Valera, en la forma siguiente.

Acorday las cosas el Caudal, se dividio el liquido, en quatro par-
tes, correspondientes, a lo quatro hijos, y herederos, el y herederos,
asaber, Ginez Valera menor, Gregorio Valera, en aquel acto
ya difunto Juan, y Dora Valera, como se acredita en la Parti-
cion istada, que por ahora resta en el oficio de mi cargo, en
cuya fe, y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente
que signo y firmo, en esta villa de Bullas

